



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " A " 3255 I 17/04/01

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 - 256.  
Multas por mantenimiento o apertura  
de cuentas corrientes a cuentaco-  
rrentistas inhabilitados.

Nos dirigimos a Uds. con referencia al régimen informa-  
tivo implementado mediante la Comunicación "A" 2560 como conse-  
cuencia de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 24.452  
(modificado por la Ley 24.760, artículo 11).

Al respecto, y atento lo dispuesto en el artículo 10 de  
la Ley de Competitividad Nro. 25.413, el último trimestre a  
informar será el primero del año en curso cuyo vencimiento operará  
el 20.04.2001, recordándoles que tal información debe ajustarse al  
procedimiento establecido en las Comunicaciones "A" 2906 y 3105.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi  
Gerente de Gestión  
de la Información

Alejandro G. Henke  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen  
Informativo